



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2014-MPH

Huaral, 02 de Abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 024-2014/MPH/GSCyGA/SGRC de fecha 14 de Marzo del 2014, a través del cual la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función específica de los Gobiernos Locales, en materia de población, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de Registros Civiles.

Que, el Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que una de las atribuciones del Señor Alcalde es la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, el cual en su Artículo 233° y siguientes estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPH Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de Mayo de 2011, se institucionaliza las Celebraciones del Matrimonio Civil Comunitario en las fechas conmemorativas de Aniversario de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo Informe Justificatorio de la Sub Gerencia de Registro Civil, facultándose al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía formalice la realización de Matrimonio Civil Comunitario en dichas fechas.

Que, mediante Informe N° 024-2014/MPH/GSCyGA/SGRC de fecha 14 de Marzo del 2014, la Sub Gerencia de Registro Civil, emite informe justificatorio, señalando en su exposición de motivos que, en nuestro Distrito se registra la existencia de muchas parejas convivientes, que por sus escasos medios económicos se ven dificultadas a formalizar su unión por el alto costo que envuelven los trámites para contraer Matrimonio Civil en forma ordinaria; siendo política de esta Corporación Edil, brindar las mayores facilidades a aquellos vecinos del Distrito que deseen contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante Memorandum N° 0216-2014-MPH/GPPR de fecha 27 de Marzo del 2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable respecto a la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2014, ya que se desarrollará en el marco de las Celebraciones por el XXXVIII Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, teniendo como finalidad formalizar la situación de convivencia en la que se encuentran los vecinos de la provincia de Huaral y puedan realizarlo a un bajo costo dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPH.

Que, mediante Informe N° 184-2014/MPH-GAF de fecha 02 de Abril del 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas brinda opinión favorable para la aprobación de la



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2014-MPH

Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2014, a realizarse dentro del marco de las Celebraciones por el XXXVIII Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, a llevarse a cabo el día 03 de Mayo del 2014, a Horas 11:00 a.m., sito en la Plaza de Armas de Huaral.



Que, a través del Informe N° 365-2014-MPH-GAJ de fecha 02 de Abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la expedición del Decreto de Alcaldía, respecto a la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario – Mayo 2014, dentro del marco de las Celebraciones por el XXXVIII del Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral; en tal sentido se deberá expedir dicho acto administrativo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) y 16) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2014 a realizarse dentro del marco de Celebraciones por el XXXVIII Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, a llevarse a cabo el día 03 de Mayo del 2014, a horas 11:00 a.m. sito en la Plaza de Armas de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR el derecho de apertura de expediente matrimonial por el monto de **S/. 45.00** (Cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como fecha de cese de inscripciones el día 30 de Abril del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Sub Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR de la publicación de los edictos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Unidad Orgánica Dependiente de la Gerencia Municipal, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web Institucional (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial